



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 075-2025-MDU

Uchumayo, 12 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 001-2025-CE-CCL-MDU del Presidente del Comité Electoral, de fecha 01 de septiembre de 2025, Informe N° 0001-2025 CE-CCL-MDU del Presidente del Comité Electoral, de fecha 01 de setiembre de 2025, Informe N° 391-2025-GDEYS/MDU de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de fecha 08 de setiembre de 2025, Dictamen Legal N° 220 -2025-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de septiembre de 2025, Informe N° 153-2025-GM/MDU de Gerencia Municipal, de fecha 12 de setiembre de 2025, Proveído N° 960 del Despacho de Alcaldía, de fecha 12 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al artículo 102° de la referida Ley, señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales, por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, el referido artículo prescribe que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro de obras para tal efecto en la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada.

Que, mediante Ordenanza N° 007-2025-MDU, de fecha 12 de junio de 2025 y publicada el 02 de Julio 2025, se aprobó el "Reglamento para el procedimiento para la conformación, composición y funcionamiento de los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital de Uchumayo", el cual establece en su Artículo 37° que, al ser elegidos democráticamente, los nuevos miembros representantes de la sociedad civil se extenderá la correspondiente Resolución de Alcaldía y credenciales a los representantes como tales, por el periodo de dos años. Asimismo, conforme al Artículo 38° del mencionado reglamento, precisa que:

"Artículo 38°. - De la instalación el concejo de coordinación local distrital se instalará cuando la convoque el alcalde en el palacio Municipal, en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de haber sido elegidos los representantes de la sociedad civil como miembros plenos del Consejo de Coordinación Local Distrital".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2025-MDU publicado en el portal de transparencia el 18 de agosto 2025, se convocó a la elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD 2025 - 2027, y se aprobó el respectivo cronograma electoral, cuyos actos electorales se realizaron el 29 de agosto 2025.

Que, mediante Oficio N° 001-2025-CE-CCL-MDU emitido por el presidente del Comité Electoral, remite el Informe N° 0001-2025-CE-CCL-MDU donde se pone de conocimiento que con fecha 29 de agosto de 2025 el Comité Electoral emitió el "Acta de Proclamación de Representantes de la Sociedad Civil Elegidos ante el Consejo Coordinación Local Distrital (CCLD 2025 - 2027)", en la cual se proclamó formalmente como representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo fiscal 2025 - 2027, a los siguientes nuevos miembros elegidos: Madeleine Roslyn Vera Fuentes y Iveth Lucia Puma Parí.

Que, de acuerdo al Informe N° 391-2025- GDEYS/MDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, hace de conocimiento que el proceso de elección de los dos representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Uchumayo para el periodo fiscal 2025-2027 ha concluido, motivo por el cual resulta necesario la emisión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

!Construyendo una nueva Historia!

de la resolución de alcaldía que acredite a los DOS (2) miembros elegidos ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Uchumayo por el periodo de dos (2) años, en tal sentido, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remitió a la Gerencia Municipal el proyecto de resolución de alcaldía, juntamente con las Actas Electorales y el Acta de Proclamación de resultados, precisando que los miembros accesorios elegidos, al no tener condición de miembros integrantes del mismo, no son incluidos en el referido proyecto de alcaldía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza N° 007-2025-MDU, razón por la que dicha gerencia solicita la emisión de la opinión legal correspondiente y así proseguir con el trámite administrativo respectivo.

Que, de acuerdo al Dictamen Legal N° 220 -2025-MDU/GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que: Se reconozca a los dos Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Uchumayo, elegidos por el periodo 2025-2027, que se detalla a continuación:

- Madeleine Roslyn Vera Fuentes DNI 29515174
- Iveth Lucia Puma Pari DNI 43119235

Que, de acuerdo al Informe N° 153-2025-GM/MDU emitido por Gerencia Municipal, indica que, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el expediente al despacho de Alcaldía, para la emisión del acto resolutivo correspondiente para llevar a acabo la instalación del Consejo de Coordinación Local Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Proveído N° 960, el Despacho de Alcaldía deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que, se emita la Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los dos representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Uchumayo, elegidos por el periodo 2025-2027, que se detalla a continuación:

- Madeleine Roslyn Vera Fuentes DNI: 29515174
- Iveth Lucia Puma Pari DNI: 43119235

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGUESE, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la instalación del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Uchumayo, según el artículo 16° del Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y para su conocimiento y fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardín José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-49301
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 054-41124

